



patronato/ag12-597

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

3/97

En San Vicente del Raspeig, siendo las diez horas del día doce de mayo de mil novecientos noventa y siete, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Canals Beviá, los señores: Concejal Delegado de Deportes, D. J. Jaime Antón Gosálbez y los siguientes vocales D. Vicente Joaquín Ferrándiz Baeza, D. Domingo Jesús Ramón Menargues, D. Enrique Blanco García, D. Vicente Sogorb Cañizares, D. Miguel Ángel Cuartero Díaz, D<sup>a</sup> Luisa Notario Peinado y D. Emilio González Rubio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria de la Asamblea General del Patronato Municipal de Deportes, asistidos por el Secretario, D. Antonio Fuentes Conesa. Asisten igualmente el Sr. Interventor D. Diego Cano Aznar y la Tesorera Delegada, D<sup>a</sup>. Leonor Tomás Such.

No asisten los vocales D. José Gadea López, D. Rafael R. Sempere Ferrándiz, D. José Andrés Amat Ferrándiz, D. José Luis Pastor Ferrándiz y D. Fernando Vázquez Muñoz,

Abierto el acto por la Presidencia, se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente

### ORDEN DEL DÍA

#### **1. APROBACIÓN DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Se aprueba por unanimidad el acta en borrador de la sesión anterior de fecha nueve de abril de mil novecientos noventa y siete.

#### **2. OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 1997**

De conformidad con la propuesta del Presidente-Delegado del O.A.L. "Patronato Municipal de Deportes, en la que **EXPONE**:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de enero actual, aprobó junto con el Presupuesto General para el presente ejercicio, la Plantilla de Personal y el Catálogo de Puestos de Trabajo del O.A.L. "Patronato Municipal de Deportes".

Este Acuerdo prevé la creación de dos plazas de Auxiliares Administrativos y dos Conserjes, como personal laboral fijo. En esta misma sesión, se amortizan dos plazas de personal laboral temporal de A.T.S. una de jornada completa y otra de media jornada. Las plazas que se crean cuentan con la oportuna dotación presupuestaria y, por tanto,



deberían constituir la Oferta de Empleo Público de este O.A.L. "Patronato Municipal de Deportes".

No obstante, la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos General del Estado para 1997, dentro de los objetivos necesarios de contención del Gasto Público, contiene una importante restricción en la Oferta de Empleo Público de todas las Administraciones, disponiendo que para el presente ejercicio, en número de plazas de nuevo ingreso debe ser inferior al 25 % que resulte por aplicación de la tasa de reposición de ofertas, si bien se podrá incrementar con otro 25 % más adicional de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, se encuentren desempeñadas por personal, interino o temporal.

El caso del O.A.L. "Patronato Municipal de Deportes", se puede considerar una excepción a esta legislación. Dicho Organismo fue creado en el año 1996 y carece de personal propio. El personal que presta sus funciones en este O.A.L. "Patronato Municipal de Deportes", corresponde al Ayuntamiento, por lo que es necesaria la convocatoria de todas las plazas creadas en este ejercicio, para sustituir parte del personal del Ayuntamiento que presta sus servicios en esta Entidad.

Por otra parte, el artº 128.1 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, indica que las Corporaciones Locales aprobarán y publicarán anualmente, dentro del plazo de un mes desde la aprobación del Presupuesto, la Oferta de Empleo Público para el año correspondiente, ajustándose a la legislación básica del Estado, y a los criterios que en su desarrollo se fijen para la debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo expuesto, vistos los artºs 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril 128 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, el artº 17, apartados 4 y 5; y la Disposición Transitoria Tercera, tres de la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, así como el Real Decreto 352/1986, de 10 de febrero,

La Asamblea General por unanimidad

#### ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar la Oferta de Empleo Público del Organismo Autónomo Local, Patronato Municipal de Deportes, correspondiente al Presupuesto para 1997, en la forma que a continuación se especifica:

Provincia: **ALICANTE**  
Corporación: **SAN VICENTE DEL RASPEIG**  
Núm. Código Territorial: **003 / 122**

Oferta Empleo Público correspondiente al ejercicio 1997, aprobada por Pleno en



sesión celebrada el día 31 de enero de 1997

**O.A.L. "Patronato Municipal de Deportes"**

**PERSONAL LABORAL**

- Nivel titulación: Graduado Escolar. Denominación del Puesto: Auxiliar Administrativo. Número de Vacantes: Dos.
- Nivel titulación: Estudios Primarios. Denominación del puesto: Conserje del Patronato Municipal de Deportes. Número de Vacantes: Dos.

**SEGUNDO.-** Someter a la aprobación del Pleno Municipal la presente oferta de Empleo Público.

**3. CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL PARA EL SERVICIO DE VERANO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES.**

De conformidad con la propuesta del Presidente Delegado del Patronato Municipal de Deportes, en la que **EXPONE:**

Que dadas las fechas prevista para la apertura de la temporada de verano de las Piscinas Municipales, es necesario proceder a la contratación del personal temporal que ha de asumir los cometidos de atención de este Servicio, en colaboración con el personal funcionario y laboral que ocupan sus plazas con carácter definitivo.

La plantilla del Patronato Municipal de Deportes contempla como personal laboral fijo el cual se ha de contratar cada año para el servicio de piscinas, una plaza de A.T.S. a jornada completa y otra a media jornada, una plaza de SOCORRISTA a jornada completa y otra a media jornada, una plaza de PORTERO-TAQUILLERO, y cuatro ENCARGADOS DE VESTUARIO.

No obstante lo anterior, es lo cierto que la legislación vigente no exige para el funcionamiento de las piscinas públicas, la presencia de A.T.S., o Diplomados en Enfermería.

Por todo lo expuesto, y considerando que el art. 12. apartado II de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes atribuye a la Asamblea General la competencia para aprobar la convocatoria para la contratación de personal, ésta por unanimidad

**ACUERDA:**



ASAMBLEA GENERAL DE OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES  
Sesión extraordinaria - 12.5.1997

**PRIMERO** .- Aprobar la convocatoria para la contratación temporal en Régimen Laboral por el periodo de apertura estival de las Piscinas Municipales, y acogido a la regulación contenida en el art. 2 del R.D. 2.546/94, del 29 de Diciembre, del siguiente personal:

<u>JORNADA COMPLETA</u>	<u>GRUPO</u>
1 SOCORRISTA	D
1 PORTERO TAQUILLERO	E
4 ENCARGADOS VESTUARIO	E

<u>MEDIA JORNADA</u>	<u>GRUPO</u>
1 SOCORRISTA	D

**SEGUNDO** .- Las retribuciones y grupos económicos de los contratados serán los arriba señalados, comenzando su prestación de servicios y efectos económicos, a la fecha de sus respectivos contratos.

**TERCERO** .- Aprobar las bases de que han de regir en la convocatoria, para efectuar la oportuna contratación con las personas propuestas por el Tribunal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y doce minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE

Francisco Canals Beviá.

EL SECRETARIO

Antonio Fuentes Conesa.

